

**Seremi  
Región de  
Antofagasta**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución **Exenta N°E-3712 de fecha 16 de Junio de 2015**, a **Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale EIRL**, por adjudicación de Concesión de uso Oneroso.

**Antofagasta,**

05 JUL. 2016

0691

**EXENTA N°** \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

Expediente administrativo **2AR2723**. Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981; Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N° 42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° E-3712 de fecha 16 de Junio de 2015, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale EIRL; Decreto Exento N° E-108 de fecha 15 de Marzo de 2016 que otorgó la Concesión de uso Oneroso; todas las normas del Ministerio de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° **E-3712** de fecha 16 de Junio de 2015, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y **Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale EIRL**, RUT N° 10.513.115-1, respecto del inmueble fiscal signado como **Sitio 20, Manzana E-1 del sector denominado Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 bajo el N° 57 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N° 02201-6.876 C.U con una superficie de 2.060,88 m2 y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución de arriendo ya mencionada.
2. Que, conforme a la Resolución Exenta N°E-3712 citada en vistos, el plazo de vigencia del arrendamiento corresponde a **un año**.

3. Que, sin perjuicio de lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el punto decimo noveno de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°E-3712 citada y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 76 del D.L 1939 de 1977, el fisco de Chile podrá poner término anticipado al arrendamiento en forma administrativa y sin responsabilidad para él.
4. Que, mediante Decreto Exento **N° E-108** de fecha 15 de Marzo de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, otorgó la Concesión de uso Oneroso de inmueble fiscal individualizado a la Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale EIRL, representante legal don Mauricio Alfonso Salvatierra Gale.
5. Que, a la fecha del presente acto administrativo, Empresa de Arriendo de Maquinarias y Movimiento de Tierra Mauricio Alfonso Salvatierra Gale EIRL ha efectuado el pago de los cánones de arrendamiento hasta la cuota N° 10 correspondiente al mes de Abril de 2016 y equivalente a la suma de \$92.822.- (noventa y dos mil ocho veintidós pesos).
6. Que, el arrendatario incorporo boleta de garantía N°8226669 emitida por Banco Estado, por un monto de \$90.984.- (noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesos): por concepto de arriendo del inmueble fiscal ya señalado.
7. Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N°2AR2723 habiéndose otorgado Concesión de uso y pagado la primera renta concesional, corresponde a poner término al contrato de arrendamiento.

**RESUELVO:**

1. Póngase término anticipado al arrendamiento fiscal signado como **Sitio 20, Manzana E-1 del sector denominado Puerto Seco de la Comuna de Calama, Provincia El Loa y Región de Antofagasta**; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 bajo el N° 57 del Conservador de Bienes Raíces de Calama del Registro de Propiedad del año 1928; individualizado en el Plano N°02201-6.876; con una superficie 2.060,88 m<sup>2</sup>; por haberse adjudicado la Concesión de Uso Oneroso del inmueble fiscal ya individualizado mediante Decreto que otorga la Concesión N° 108 de fecha 15 de Marzo de 2016 Del Ministerio de Bienes Nacionales.
2. Infórmese al Encargado de Administración de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de realizar la devolución de la garantía, correspondiente a boleta N°8226669 emitida por Banco Estado, por el monto de \$90.984.- (noventa mil novecientos ochenta y cuatro pesos).
3. Informase al Encargado de Departamento de Enajenación y Arriendo de Bienes, respecto del término anticipado del arrendamiento ya individualizado, con el objeto de dejar sin efecto sin efecto el cobro de la cuota n° 11 en adelante, del sistema de control de pagos de arrendamiento.

4. Se deja en constancia que se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad según lo dispone el Artículo N°80 inciso 3° del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DE EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**

  
  
**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**ANTOFAGASTA**

  
RLG | KFM | nmm

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.

